

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101**TORRELODONES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que conducían los vehículos, cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que consta en el presente edicto, con indicación expresa de la cuantía de las multas fijadas para las mismas, el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, como autoridad competente para dictar resolución por delegación según resolución de Alcaldía de 28 de septiembre de 2007, ha ordenado la incoación de los correspondiente expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas al Cuerpo de Policía Local de Torrelotones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de Procedimiento Sancionador ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de abril de 1994) y la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modificaba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se podrá proceder del siguiente modo:

Conformidad con la denuncia

Para beneficiarse de la reducción establecida del 50 por 100, el importe de la multa fijada deberá hacerse efectivo durante los veinte días naturales siguientes a aquel en que tiene lugar la presente publicación, lo que comporta la renuncia a formular alegaciones y a la terminación del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago. El pago de la multa se realiza a través de la cuenta de "Caja Madrid" número 2038-2447-62-6000398270, indicando expediente, boletín, matrícula y nombre.

Alegaciones, sanción y ejecución (no aplicable a infracciones abonadas con reducción, conforme al apartado A)

En caso de disconformidad con la denuncia, puede presentar alegaciones o proposición de prueba dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Torrelotones en el plazo de veinte días naturales, aportando la presente o indicando el número de boletín o expediente que en la misma consta, y aportando, en su caso, las pruebas necesarias para corroborar las alegaciones.

El procedimiento caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas legales de suspensión del mismo (artículo 92.3 de la LSV).

Importante ejecución de la sanción: en el supuesto de no formular alegaciones ni abonar el importe de la multa dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio de procedimiento sancionador sin la necesidad de dictar resolución sancionadora. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, quedando abierta la vía contencioso-administrativa en los términos antes expuestos.

Vencido el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 90 de la LSV).

Identificación del conductor

En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en

el plazo de veinte días naturales, contra el que se iniciará el procedimiento sancionador, a cuyo efecto deberá notificar todos los datos que sean imprescindibles para su inequívoca identificación, advirtiéndole de que la omisión de cualquiera de ellos motivará la exigencia de la responsabilidad que, por incumplimiento, atribuye al titular del vehículo el artículo 72.3 de la LSV. La multa por dicha sanción será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó en el caso de infracción leve y el triple si es infracción grave o muy grave, conforme a lo dispuesto en la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Cambio de titularidad

Si con fecha anterior a la denuncia se hubiera producido inscripción de nueva titularidad del vehículo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, deberá usted, a efectos de quedar exonerado de responsabilidad, consignar, en el apartado correspondiente y en el mismo plazo de quince días hábiles, los datos del posterior titular, pudiendo aportar, a tal efecto, documento acreditativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Los escritos y/o documentos, a que se alude en los apartados anteriores, serán presentados o remitidos al Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torreloz (plaza de la Constitución, número 1) o a cualquiera de los Registros y oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pérdida de puntos

Si efectúa el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (artículo 80 de la LSV). En otro caso, los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme.

Caducidad del procedimiento

El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos (artículos 42.5 y 44.2 de la Ley 30/1992), es de un año, contando a partir de la fecha de iniciación de los expedientes (artículo 81.2 de la LSV). El transcurso de dicho plazo sin que haya sido practicada la notificación de la resolución sancionadora o justificado su intento producirá la caducidad del procedimiento.

Protección de datos

Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre; en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el concejal-delegado de Seguridad Ciudadana como responsable del fichero.

Número de boletín.-Matrícula del vehículo.-Titular.-DNI/CIF.-Fecha de la infracción.-Lugar de la infracción.-Precepto infringido.-Importe de la sanción.-Puntos

29305.-5963-GVP.-SANCHEZ GARCIA.-47227124.-31/05/2010.-LUARCA.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
30702.-3055-BGY.-GOMEZ RUIZ.-07748388.-10/06/2010.-RUFINO TORRES MANUEL.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
29051.-2180-CKJ.-MARQUEZ VIGIL.-52987249.-03/06/2010.-HERREN DE MADRID.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
29385.-M-5008-OK.-CORDON SCHARFHAUSEN.-02843688.-02/06/2010.-CUDILLERO.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
29518.-6134-BBN.-LUJAN PEREZ.-02035949.-30/05/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
30201.-3124-FHZ.-ABITY INMUEBLES SA.-A81561714.-22/06/2010.-REAL.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
30855.-M-6961-WD.-CARO MENGIBAR.-26477283.-25/06/2010.-JOSE LUIS MARTINEZ.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
30515.-5732-BFD.-BALADO ROZAS.-00613777.-30/06/2010.-ABASTOS.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
29060.-4016-FVV.-GADEA RODRIGUEZ.-07531247.-29/06/2010.-LUARCA.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
31301.-VA-9989-AG.-CEPEDA FLORES.-X3329631.-04/07/2010.-JOSE SANCHEZ RUBIO.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
30603.-M-5317-NT.-ALVAREZ PAJARES.-5274765.-05/07/2010.-CASTILLO DE OLIVARES.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
29009.-1495-DHV.-GARCIA ERVITI.-15743770.-30/05/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
29427.-4156-DKD.-PACHECO VILLAREJO.-01392874.-17/06/2010.-JOSE LUIS MARTINEZ.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
29007.-5454-DGM.-GIL SAEZ.-06517687.-25/05/2010.-DE LA DEHESA.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
29821.-1761-DTY.-FERNANDEZ MAYORALAS ALVAREZ.-506775803.-14/06/2010.-P ANDRES VERGARA.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
30907.-3575-BJT.-DEL CASTILLO DE OLIVARES PITA.-01470668.-07/07/2010.-J L MARTINEZ.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
25047.-6785-FFY.-PUBLICAT SL.-B79101911.-31/05/2010.-REAL.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29431.-8954-DJN.-MAESO HOLGADO.-52995745.-29/06/2010.-REAL.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30960.-1406-CCT.-LUCAS JAQUEZI.-05323485.-23/06/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
31102.-2084-DKK.-CARRACEDO BULLIDO.-502844224.-28/06/2010.-LOS ANGELES.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29061.-6962-GFY.-VISUALIA SL.-B85188233.-29/06/2010.-CASTILLO DE OLIVARES.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29062.-M-7373-SD.-GUILLBERT IGLESIAS.-2173456.-29/06/2010.-JOSE SANCHEZ RUBIO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30959.-3607-CKT.-MUÑOZ GRISALES.-X3576107.-22/06/2010.-JESUSA LARA.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30507.-2656-FKX.-LOS ANDES DOS MIL.-B80925696.-17/06/2010.-ISIDORO VICENTE MAZARIEGO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30506.-M-5630-TX.-PAGNON GIMENEZ.-562591.-17/06/2010.-ISIDORO VICENTE MAZARIEGO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29388.-9081-BKZ.-RODRIGUEZ MARTINEZ.-597751.-17/06/2010.-JOSE SANCHEZ RUBIO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
21622.-M-5344-ZM.-CONDE REAL DE ASUA.-52477728.-20/06/2010.-JULIO HERRERO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30552.-9493-GFR.-MARTINEZ LLANOS.-7220361.-19/06/2010.-ISIDORO VICENTE MAZARIEGO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30551.-0790-GGN.-VILA SANZ.-51692343.-19/06/2010.-ISIDORO VICENTE MAZARIEGO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
31351.-5158-DWS.-PEREZ DE ALBENIZ SANTIAGO.-00282451.-03/07/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
31105.-M-1814-XX.-DE LA SERNA MOLINUEVO.-5217266.-28/06/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
31106.-0203-BSZ.-FREGUMEL.-B83679019.-28/06/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
29389.-M-6241-YL.-QUINTERO CORTES.-08628251.-28/06/2010.-DEL CAÑO.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
29056.-9723-BMF.-LOPEZ SCHEMEDLING.-02543732.-17/06/2010.-JOSE LUIS MARTINEZ.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
29429.-M-3671-NP.-ROVIRA SANCHEZ HERRERO.-02012224.-18/06/2010.-JESUSA LARA.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
29057.-0923-DJY.-PILO RODRIGUEZ.-51410171.-18/06/2010.-JOSE SANCHEZ RUBIO.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
29685.-9666-FKX.-AYCART MOYA.-805284.-02/06/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29684.-0509-DHS.-GRUPO MARTINEZ SOTO E HIJOS SL.-B19211606.-02/06/2010.-J SANCHEZ RUBIO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
28191.-7523-FMX.-G V OBRAS Y PROYECTOS SL.-B81071631.-15/06/2010.-JULIO HERRERO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29579.-4442-GSC.-CORONEL DE LAS CUEVAS.-44205672.-28/05/2010.-DE LA DEHESA.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
29516.-6352-PWC.-SANCHEZ NIETO.-30817885.-30/05/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
25040.-1581-CVR.-CASTAÑEDA INGENIERIA ESPAÑA SL.-B8271199.-28/05/2010.-DE LA DEHESA.-CIR-94-2-1E.-200,00.-0.
25045.-M-1169-XG.-GONZALEZ GARCIA.-5266220.-28/05/2010.-CASTILLO DE OLIVARES.-CIR-18-2-2D.-200,00.-3.
30001.-9746-CHR.-HERNANDEZ VARA.-70042773.-08/06/2010.-LUARCA.-CIR-18-2-2D.-200,00.-3.
30701.-2854-GBS.-GARCIA RIVERO.-12698714.-10/06/2010.-DEL CAÑO.-CIR-18-2-2D.-200,00.-3.
31003.-C-0214-BNW.-MARINA LOPEZ ROBERTS.-52366928.-12/06/2010.-DE TORRELODONES.-CIR-118-1-2A.-200,00.-3.
28319.-2301-DLW.-ORTEGA MERCADER.-02245470.-04/06/2010.-DE LA DEHESA.-CIR-20-1-3C-3.-500,00.-4.
30451.-M-6783-PG.-HERNANDEZ SAN SEGUNDO.-50844696.-14/06/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-1I.-200,00.-0.
30955.-6376-FGG.-RODRIGUEZ ALARCON GIL.-14308578.-11/06/2010.-CASTILLO DE OLIVARES.-CIR-94-2-1I.-200,00.-0.
30501.-6729-GFS.-PUSCAS.-X2435492.-01/06/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-94-2-1I.-200,00.-0.
30352.-3416-DKY.-ONGAY LARUMBE.-15788514.-12/06/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-94-2-1I.-200,00.-0.
29572.-4802-GWB.-GARCIA PALACIOS.-05411679.-14/07/2010.-DEL CAÑO.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
31107.-2030-CLG.-BO ARGUIJO.-46841655.-02/07/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-94-2-1I.-200,00.-0.
30605.-2695-DGB.-FOTO ESFERA SL.-B83385310.-26/07/2010.-CASTILLO DE OLIVARES.-CIR-94-2-1I.-200,00.-0.
30204.-5783-BVM.-DIEZ MESTRE.-00234427.-09/07/2010.-CONDE DE LAS ALMENAS.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30008.-4107-GJD.-DUGNOL LLORENTE.-51383985.-09/07/2010.-CONDE DE LAS ALMENAS.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30007.-M-0878-YT.-ARIZ ALONSO.-01240013.-09/07/2010.-CONDE DE LAS ALMENAS.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30763.-9049-BVM.-GARCIA VAZQUEZ.-00780413.-22/07/2010.-ABASTOS.-CIR-171-1A.-60,00.-0.
30455.-6179-CDX.-JIMENEZ PADILLA.-2879634.-02/08/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30753.-3315-DZZ.-MEJIAS RUIZ CONSULTORES.-B83318105.-22/06/2010.-RUFINO TORRES MANUEL.-CIR-94-2-1E.-200,00.-0.
30966.-0791-DYB.-BLAZQUEZ BLANCO.-53388704.-20/07/2010.-DOCTOR MINGO ALSINA.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
31355.-3474-BML.-EL FONTEJON CONSTRUCCIONES SL.-B45524063.-29/07/2010.-DE LOS ROBLES.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
21630.-M-3858-GV.-RIBERA DE CASO.-50803182.-30/07/2010.-JOSE LUIS VELASCO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30554.-8289-FZV.-DOMINGUEZ DIEZ.-00810157.-13/07/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-2I.-200,00.-0.
21631.-5840-BDJ.-LOPEZ QUESADA PACHECO.-5269678.-30/07/2010.-JOSE LUIS VELASCO.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
30759.-M-6931-LZ.-RAFAILOV ASENOV.-X6810007.-10/07/2010.-VIA DE SERVICIO A-6.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
31111.-9157-DKJ.-BLAZQUEZ YUSTA.-1474937.-27/07/2010.-AGAPITO MARTINEZ.-CIR-94-2-1J.-200,00.-0.
28192.-3607-CKT.-MUÑOZ GRISALES.-X3576107.-18/06/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
31353.-M-0903-YB.-EXEC. SEARCH & MANAGEM CONSULTAN.-B81499253.-19/07/2010.-CAMINO VALLADOLID.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
30101.-3656-BJK.-ORTEGUI CARLES.-51109174.-08/07/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-20-1-3B.-500,00.-6.
30203.-3689-FCR.-GUTIERREZ ROMAN.-47281410.-25/06/2010.-CONDE DE LAS ALMENAS.-CIR-20-1-3C-3.-500,00.-4.
31352.-M-0903-YB.-EXEC. SEARCH & MANAGEM CONSULTAN.-B81499253.-13/07/2010.-CAMINO VALLADOLID.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
30873.-0210-FPN.-RUIZ GOMEZ.-50182728.-21/07/2010.-DEL CAÑO.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
30652.-3830-GTR.-DOMINGUEZ GARCIA.-08779974.-04/08/2010.-LOS ANGELES.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
30454.-6785-FFY.-PUBLICAT SL.-B79101911.-25/07/2010.-REAL.-CIR-94-2-1J.-200,00.-0.
31209.-8589-FFR.-QUINTO ROMERO.-02496475.-30/07/2010.-NUEVA.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
30879.-M-8836-WL.-EGUILUZ UYARRA.-13282337.-08/08/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-171-1A.-80,00.-0.
30557.-C-8545-BTZ.-VILLAREJO SANCHEZ.-47296995.-09/08/2010.-CAMINO VALLADOLID.-LSV-61-1-22-LEVE.-200,00.-0.
30607.-D-9866-BV.-ALEXANDRE DA SILVA.-X0075256.-11/08/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-A-5R.-200,00.-0.
29314.-7372-CCN.-ALBAR ROMERO.-26741348.-11/08/2010.-RELOJEROS.-RGC-91-2-02-G.-200,00.-0.
30608.-M-4382-VL.-RADO DA SILVA.-53149903.-11/08/2010.-CARLOS PICABEA.-CIR-94-2-A-5Q.-200,00.-0.
28322.-M-7565-PY.-CAMPINO GIRALDO.-X4571097.-21/06/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-151-2-2A.-200,00.-4.
29475.-5855-DVD.-PAJARES LIPUZCOA.-308007.-07/06/2010.-REAL.-CIR-94-2-1J.-200,00.-0.
30878.-6142-BYB.-CALVO CANO.-52366418.-03/08/2010.-RUFINO TORRES MANUEL.-CIR-94-2-1F.-200,00.-0.
30710.-3047-CKT.-AGUILAR AGUAYO.-30021976.-08/08/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
30808.-5158-DWS.-PEREZ DE ALBENIZ.-00282451.-07/08/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-154-2A.-90,00.-0.
28804.-9709-DLX.-PATUSZKA.-74122913959.-13/08/2010.-CAMINO DE VALLADOLID.-CIR-94-2-1D.-90,00.-0.
21731.-2004-GTP.-RODRIGUEZ ROSENDO.-43658390.-14/08/2010.-CASTILLO DE OLIVARES.-CIR-20-1-3A.-500,00.-6.



Torrelodones, a 14 de septiembre de 2010.—El concejal-delegado del Área de Seguridad, José María Neira Pérez.

(02/9.233/10)